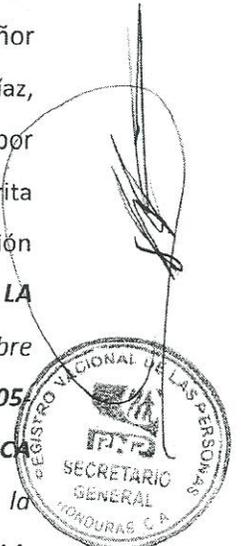




Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves cinco de noviembre del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.19: "RESOLUCIÓN No. SO-100-2015, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, EMITIDA POR EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), DECLARANDO SIN LUGAR LA ACCIÓN INCOADA POR EL IAIP, EN CONTRA DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP), EN VIRTUD DE HABERSE COMPROBADO QUE NO HUBO PERDIDA O DESTRUCCION DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN DISCOS DUROS EN DICHA INSTITUCIÓN"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la Resolución No. SO-100-2015, de fecha 20 de octubre del año 2015, emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), que literalmente dice: "La suscrita Secretaria General del Instituto de Acceso a la Información Pública, **CERTIFICA:** La resolución que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN No.S.O.100-2015. INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veinte (20) de octubre de dos mil quince (2015). VISTO: Para Resolver sobre el Expediente investigativo número 005/2014-SN, iniciado oficiosamente por el INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA contra el REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP), con el propósito de investigar la veracidad de la publicación hecha por el Diario La Tribuna en fecha 04 de diciembre de 2014, específicamente en la página dieciséis (16), noticia denominada "Por alto voltaje funden discos duros del RNP". CONSIDERANDO (1): Que mediante Providencia de fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil catorce (2014), el INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, dispuso lo siguiente: "En vista de lo publicado en la página dieciséis (16) del rotativo nacional diario "La Tribuna" de fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce (2014) que contiene información sobre "Por alto voltaje funden discos duros del RNP" en la cual se destaca que, la alteración del fluido eléctrico que suministra la EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE) fundió cinco disco duros de la base de datos del REGISTRO**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

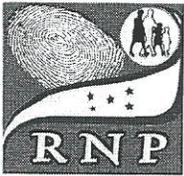
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5519	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 05 de noviembre de 2015

Página 1 de 9

TRA



Registro Nacional de las Personas

NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP), lo que ha provocado que en esa institución, de manera temporal, se suspenden la emisión de cédulas de identidad y de partidas de nacimiento. Sigfrido Zepeda Jefe de la División de Informática del organismo registral, preciso que, la "alteración del voltaje" que viene sufriendo el departamento bajo su responsabilidad ha provocado que se fundan los discos duros que almacenan la información del **RNP**. Agrego que los 5 discos que tenían a disposición fueron dañados por el alto voltaje que se viene dando continuamente en la zona donde el **RNP** tiene su equipo de informática. "Pero queremos aclarar-apunto- que la información que está en la base de datos del **RNP** no se ha perdido ya que tenemos varias copias por cualquier eventualidad, como la que provoco la alteración del fluido eléctrico que se da en esta zona, el cual se viene dando desde que se construyeron las trochas del Trans-450". En consecuencia se abrió el correspondiente expediente investigativo dado que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** tiene entre sus objetivos el garantizar la protección, clasificación y seguridad de la información pública y el respeto a las restricciones y corresponde a este Instituto establecer los lineamientos y políticas generales para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales que estén en posesión de las instituciones obligadas, ordenándose en la misma realizar una inspección in situ en el **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP)**, por parte del **PLENO DE COMISIONADOS DEL IAIP**, acompañado de la Unidad de Infotecnología y la Unidad de Servicios Legales, para el día Lunes ocho (08) de diciembre de dos mil catorce a las dos de la tarde (2:00 p.m.) debiendo estar presentes en la inspección el Director y Sub-director Técnico del **RNP**, con el propósito de dar cumplimiento al objetivo contenido en el artículo 2 inciso 6 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** referente a establecer los mecanismos para garantizar la protección, clasificación y seguridad de la información pública y el respeto a las restricciones de acceso en los casos de: "los datos personales confidenciales; y, la secretividad establecida por ley" y asimismo para verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la **LTAIP** en el sentido de que los datos personales serán protegidos siempre. **CONSIDERANDO (2):** Que consta a folio siete (F7) de las diligencias el Acta



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

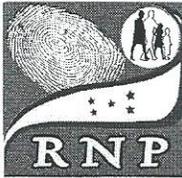
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 05 de noviembre de 2014

Página 2 de 9

TRA



Registro Nacional de las Personas

de Inspección de fecha ocho (08) de diciembre de dos mil catorce (2014), que contiene la inspección in situ realizada en las instalaciones del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP)**, en virtud de lo ordenado en la providencia de fecha cuatro (04) de diciembre de dos mil catorce (2014), estando presente en las oficinas del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP)**, por parte del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, la Abogada Doris Imelda Madrid Zerón, Comisionada Presidenta, Abogado Damián Gilberto Pineda Reyes, Comisionado, Ingeniero José Ordoñez por parte de la Unidad de Infotecnología y la Abogada Sharon Ferrera Brocato por parte de la Unidad de Servicios Legales y por parte del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP)**, el Ingeniero Sigfrido Zepeda, la Ingeniero Juana Cárcamo, el Ingeniero Gerardo Martínez y el Abogado Miguel Villeda Villela. Y en la cual se aprecia que la Ingeniero Juana Cárcamo manifestó, lo siguiente: **“que están trabajando en un informe para conocer el problema que se ocasionó con los discos y este fue reemplazado, sin ocasionar daños a nuestras bases de datos”**, manifestando la Comisionada Presidenta: **“que esperarán la copia de dicho informe para continuar con la inspección, y por lo tanto queda suspendida la inspección, retomándola cuando el Registro Nacional de las Personas (RNP) remita el mencionado informe”**. **CONSIDERANDO (3):** Que consta a folio ocho (F8) del respectivo expediente, el **Acta de Cierre de Inspección** de fecha quince (15) de Diciembre de dos mil catorce (2014), con el propósito de dar por concluida la Inspección por parte del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, estando presentes en las instalaciones del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP)**, el Ingeniero José Ordoñez de la Unidad de Infotecnología y la Abogada Sharon Ferrera Brocato de la Unidad de Servicios Legales y por parte del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP)**, el Ingeniero Sigfrido Zepeda; en dicha acta consta lo manifestado por el Ingeniero Zepeda, quien ha recibido el informe preliminar, el cual pone a disposición y entrega copia del mismo al Ingeniero Ordoñez quien después de haberlo analizado, procedió a realizar las preguntas correspondientes, habiendo evacuadas las mismas, se tuvo por cerrada la Inspección. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil quince (2015), la Secretaría General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

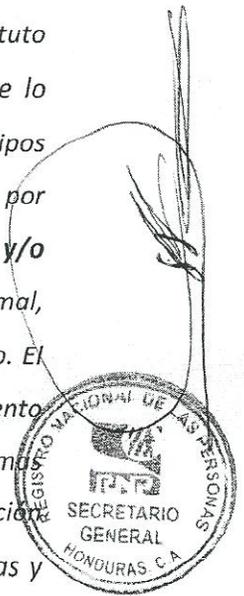
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 05 de noviembre de 2015
Página 3 de 9



Registro Nacional de las Personas

de este Instituto, estableció lo siguiente: "Vistas las presentes diligencias del expediente de mérito y habiéndose realizado la Inspección ordenada en la providencia de fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce (2014), tal como consta en la Acta de Inspección que corre agregada a folio siete (F07) y la Acta de Cierre de Inspección que corre agregada a folio ocho (F08), procédase a dar traslado del presente curso de autos a la Unidad de Infotecnología para que emita el Dictamen Técnico correspondiente sobre lo acontecido en el Registro Nacional de las Personas sobre "Por alto voltaje funden discos del RNP", para que se continúe con el trámite de ley correspondiente". **CONSIDERANDO (5):** Que consta a folios del dieciocho al veinte (F18-20) del expediente de mérito, el Dictamen Técnico sobre DataCenter del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP)**, emitido por la **Unidad de Infotecnología** de este Instituto en fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil quince (2015), y en el cual se concluye lo siguiente: "El incidente obedece a fallas propias de hardware por el uso normal de los equipos y su degradación a través del tiempo, en ningún momento estas fallas son originadas por problemas de energía eléctrica, los discos a los que se hace referencia no están fundidos y/o quemados, ya que los mismos fueron recuperados y reconfigurados para su operación normal, sin embargo el fabricante recomienda su reemplazo para evitar futuras caídas del servicio. El RNP cuenta con los respaldos de las bases de datos adecuados que permite el restablecimiento de sus operaciones en un tiempo prudencial, obedeciendo de esta forma a las normas generalmente aceptadas en el área de informática. Se recomienda la creación y actualización de todas las políticas informáticas necesarias con el fin de crear un Plan de Contingencias y Continuidad de Negocios que este accesible tanto para el personal interno como para efectos de auditoría externa". **CONSIDERANDO (6):** Que mediante Providencia de fecha once (11) de marzo de dos mil quince (2015), la **Secretaría General de este Instituto**, tuvo por recibidas las diligencias con procedencia de la **Unidad de Infotecnología** y se ordenó el traslado de las mismas a la **Unidad de Servicios Legales** para que emitiera el Dictamen que en derecho corresponde. **CONSIDERANDO (7):** Que en fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil quince (2015), la **Unidad de Servicios Legales del INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5524	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 05 de noviembre de 2015
Página 4 de 9

TRA



Registro Nacional de las Personas

PÚBLICA, emitió el **Dictamen Legal No. USL-020-2015**, en el cual se concluye: "Que se declare **SIN LUGAR** la acción sancionatoria incoada de oficio por parte del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** mediante expediente administrativo No. **005-2014-SN** contra el **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP)**, en virtud de haberse comprobado que no hubo perdida o destrucción de la información contenida en los discos duros de la mencionada Institución Obligada, y que además cuenta con los respaldos adecuados de las bases de datos que permiten el restablecimiento de sus operaciones en un tiempo prudencial".

CONSIDERANDO (8): Que el Artículo 10 de la Convención de las Naciones Unidas contra la **Corrupción** establece que habida cuenta de la necesidad de combatir la corrupción, cada Estado Parte de la misma, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, adoptará las medidas que sean necesarias para aumentar la transparencia en su administración pública, incluso en lo relativo a su organización, funcionamiento y procesos de adopción de decisiones, cuando proceda. Esas medidas podrán incluir, entre otras cosas: a) La instauración de procedimientos o reglamentaciones que permitan al público en general obtener, cuando proceda, información sobre la organización, el funcionamiento y los procesos de adopción de decisiones de su administración pública y, con el debido respeto a la protección de la intimidad y de los datos personales, sobre las decisiones y actos jurídicos que incumban al público. **CONSIDERANDO (9):** Que de acuerdo con el Artículo 38 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** el **IAIP** es el órgano responsable de cumplir con las obligaciones que la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción imponen al Estado de Honduras específicamente en materia de transparencia y rendición de cuentas. **CONSIDERANDO (10):** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, numeral 4) de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, son Instituciones Obligadas: a) El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo, las instituciones autónomas, las municipalidades y los demás órganos e instituciones del Estado; b) Las Organizaciones No Gubernamentales (ONG'S), las Organizaciones Privadas de Desarrollo (OPD'S) y en general todas aquellas personas naturales o jurídicas que a cualquier título



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 05 de noviembre de 2015
Página 5 de 9

TRA



Registro Nacional de las Personas

reciban o administren fondos públicos, cualquiera que sea su origen, sea nacional o extranjero o sea por si misma o a nombre del Estado o donde éste haya sido garante, y todas aquellas organizaciones gremiales que reciban ingresos por la emisión de timbres, por la retención de bienes o que estén exentos del pago de impuestos. **CONSIDERANDO (11):** Que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, en su artículo 3 numeral 7), define como **Datos Personales Confidenciales**: "Los relativos al origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, domicilio particular, número telefónico particular, dirección electrónica particular, dirección electrónica particular, participación, afiliación a una organización política, ideología política, creencias religiosas o filosóficas, estados de salud, físicos o mentales, el patrimonio personal o familiar y cualquier otro relativo al honor, la intimidad personal, familiar o la propia imagen". **CONSIDERANDO (12):** Que el artículo 2 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** establece los Objetivos de la Ley y en su numeral 6) dispone lo siguiente: "**Garantizar la protección, clasificación y seguridad de la información pública y el respeto a las restricciones de acceso en los casos de:** a) Información clasificada como reservada por las entidades públicas conforme a esta Ley, b) Información entregada al Estado por particulares, en carácter de confidencialidad, c) Los datos personales confidenciales; y, d) La secretividad por la ley". **CONSIDERANDO (13):** Que el artículo 24 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, dispone: "**Los datos personales serán protegidos siempre. El interesado en su caso el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos por si o en representación de la parte afectada y el Ministerio Público podrán incoar las acciones legales necesarias para su protección**". **CONSIDERANDO (14):** Que el artículo 32 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, establece: "**Cada Institución pública está en la obligación de conservar y custodiar la información pública, incluyendo la reservada, obtenida o generada con motivo del cumplimiento de sus funciones, mientras conserve valor administrativo o jurídico o en su defecto, por un período no menor de cinco (5) años, se exceptúa de esta regla la información clasificada como reservada la cual sólo podrá ser depurada, transcurrido un (1)**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 05 de noviembre de 2019
Página 6 de 9



Registro Nacional de las Personas

año después de vencido el período durante el cual se mantuvo en reserva". **CONSIDERANDO (15):** Que el artículo 41 del **REGLAMENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, establece: "**Instituciones Obligadas Responsables de la Custodia de los Datos Personales**. Sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes sobre la protección de datos y procesos y confidencialidad de datos personales y de información entregada por particulares al Estado bajo reserva, **las Instituciones Obligadas serán responsables de los datos personales confidenciales y de la información confidencial**, y, en relación con éstos, deberán: **1. Adoptar los procedimientos adecuados para recibir y responder las solicitudes de acceso y corrección de datos, así como capacitar a los servidores públicos y dar a conocer información sobre sus políticas en relación con la protección de tales datos, de conformidad con los lineamientos que al respecto establezca el Instituto; 2. Tratar datos personales sólo cuando éstos sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los propósitos para los cuales se haya obtenido; 3. Poner a disposición del público, a partir del momento en el cual se recaben datos personales, el documento en el que se establezcan los propósitos para su tratamiento, siguiendo los lineamientos que establezca el Instituto; 4. Procurar que los datos personales sean exactos y actualizados; 5. Sustituir, rectificar o completar, de oficio, los datos personales que fueren inexactos, ya sea total o parcialmente, o incompletos, en el momento en que tengan conocimiento de esta situación; y, 6. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado**". **CONSIDERANDO (16):** Que conforme al artículo 6, numeral 6) de la **LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP)** una de las funciones del mencionado Registro es: "**Crear y poner en práctica sistemas técnicos, seguros y confiables, para la recolección, procesamiento, conservación, protección y divulgación de datos e información de las personas naturales**". **CONSIDERANDO (17):** Que en el presente caso, se pudo comprobar que los discos duros del **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP)** no están fundidos o quemados y que los mismos fueron recuperados y reconfigurados para su operación normal, por tanto no existe incumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la **LEY DE**

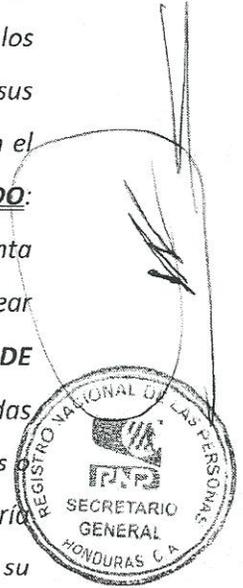


Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria de Directorio 05 de noviembre de 2019	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 7 de 9	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. POR TANTO: En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 72, 80 Y 321 de la Constitución de la República; 10 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; con fundamento en los artículos 2 numeral 6), 3 numeral 7), 24, 32 y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 41 numeral 6, 74 de su reglamento; 6 numeral 6) de la Ley del Registro Nacional de las Personas; 1, 3, 22, 23, 24, 72, 137 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **SIN LUGAR** la acción incoada de oficio por parte de este Instituto contra el **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP)**, en virtud de haberse comprobado que no hubo pérdida o destrucción de la información contenida en los discos duros de la mencionada Institución Obligada, y que además cuenta con los respaldos adecuados de las bases de datos que permiten el restablecimiento de sus operaciones en un tiempo prudencial; y por lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGUNDO:** Se ordena al **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP)** que dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución proceda a crear y/o actualizar las políticas informáticas necesarias con el fin de crear un **"PLAN DE CONTINGENCIAS Y CONTINUIDAD DE NEGOCIOS"** el cual consiste en: un conjunto de medidas destinadas a salvaguardar la información contra los daños producidos por hechos naturales o por el hombre, que sea accesible para el personal interno como para efectos de Auditoría Externa, debiendo comunicar a este Instituto de las acciones tomadas al respecto, para su correspondiente validación y que surta efectos legales. **TERCERO:** La presente **RESOLUCIÓN** no pone fin a la vía administrativa y de no estar conforme con la misma, se podrá interponer el **RECURSO DE REPOSICIÓN** dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente. **CUARTO:** Extiéndase Certificación Íntegra de esta Resolución a los interesados una vez que acrediten la cantidad de **DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.200.00)** conforme al Artículo 49, inciso 8), de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público. **NOTIFÍQUESE. FIRMAS Y SELLOS**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

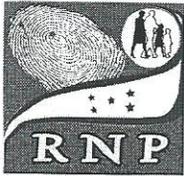
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 05 de noviembre de 2015

Página 8 de 9

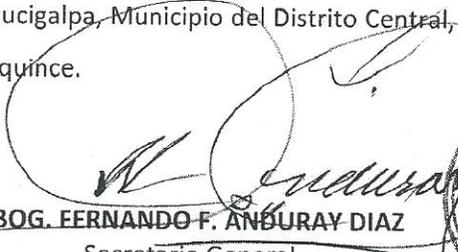
TRA



Registro Nacional de las Personas

DORIS IMELDA MADRID ZERÓN COMISIONADA PRESIDENTA, GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO COMISIONADO SECRETARIO DE PLENO, DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES COMISIONADO, YAMILETH ABELINA TORRES HENRÍQUEZ SECRETARIA GENERAL.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Se Instruye al Subdirector Técnico, Licenciado Gerardo Enrique Martínez Lozano, para que elabore ó actualice las Políticas de Seguridad, que permitan un mejor control al momento de acceder a la base de datos del Registro Nacional de las Personas, de los Operadores de Telefonía Celular o cualquier otra Institución que tenga acceso a este servicio y que con dicha información se formalice un "Plan de Contingencias y Continuidad de Negocios" tal y como se ordena al RNP en el numeral segundo de la Resolución SO-100-2015 del Instituto de Acceso a la Información Pública en fecha 20 de octubre de 2015.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**.-

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 05 de noviembre de 2015
Página 9 de 9

TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves cinco de noviembre del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.20: "OFICIO No. 2977-DRH-2015, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, SUSCRITO POR LA LICENCIADA DIOXANA HERNÁNDEZ RIVERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR OCTAVIO LAGOS NUÑEZ, RECEPTOR DE DOCUMENTOS DE LA OFICIALIA CIVIL DE DANLÍ, EL PARAÍSO, ASUMA LAS FUNCIONES QUE REALIZA RUTH ELIZABETH COELLO DUARTE, SECRETARIA DE ESA OFICIALÍA CIVIL".

Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 2977-DRH-2015, de fecha 03 de noviembre del año 2015, suscrito por la Licenciada **DIOXANA HERNÁNDEZ RIVERA**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que literalmente dice: "Para conocimiento y decisión del Directorio, remito nota de fecha 2 de noviembre 2015, remitida por el Abogado **ALEJANDRO JOSÉ RIVAS SANCHEZ**, Oficial Civil Departamental con sede de trabajo en el Registro Civil Municipal de Danlí, El Paraíso en la que solicita autorización para que el señor **OCTAVIO LAGOS NUÑEZ**, Receptor de Documentos de esa Oficialía Civil pueda firmar resoluciones y avisos asumiendo las funciones que realiza **RUTH ELIZABETH COELLO DUARTE**, Secretaria de la Oficialía Civil, quien goza de su período de vacaciones del 02 de noviembre al 02 de diciembre 2015".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:**

1) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos, para que instruya al señor **OCTAVIO LAGOS NUÑEZ**, Receptor de Documentos, dependiente de la Oficialía Civil Departamental de El Paraíso, con sede en el Municipio de Danlí, a efecto de que asuma las funciones que realizaba la señora Ruth Elizabeth Coello Duarte, Secretaria de esa Oficialía Civil, quien se



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

sesión Ordinaria 05 de noviembre de 2015
Página 1 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

encuentra de vacaciones por el período comprendido del 02 de noviembre al 02 de diciembre del presente año; además se le recuerda al Departamento de Recursos Humanos, que casos similares a estos, deberán ser resueltos por ese Departamento, conforme a los parámetros ya establecidos. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamento de Recursos Humanos, Oficialía Civil Departamental de El Paraíso y al interesado, para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil quince.



[Handwritten Signature]
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria 05 de noviembre de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 2 de 2	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves cinco de noviembre del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.22: "OFICIO No. DNRC-90-2015, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2015, SUSCRITA POR LA SEÑORA BESY CONSUELO ALVARADO, JEFE DEL DEPARTAMENTO NORMATIVO RECAUDACIÓN, CUENTA CORRIENTE CONTROL DE BANCOS Y COBRANZAS, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, RELATIVO AL REQUERIMIENTO DE PAGO DE MATRÍCULA VEHICULAR DEL RNP"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. DNRC-90-015 de fecha 20 de octubre del año 2015, suscrito por la señora **BESY CONSUELO ALVARADO**, Jefe del Departamento Normativo Recaudación, Cuenta Corriente Control de Bancos y Cobranzas, dependencia del Instituto de la Propiedad, que literalmente dice: *"Es un honor saludarle y dirigirme a usted, por medio de la presente se le informa que el Instituto de la Propiedad, conforme a las facultades legales conferidas, le comunica el presente Aviso de Cobro por el monto de L. 433,149.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVO/100) actualizado al 3 de septiembre de 2015, el cual contiene los saldos pendientes de pago registrados en la cuenta corriente de nuestro sistema; por lo anterior, según lo establecido en el Artículo 48 de la Ley Procedimientos Administrativos, el cual concede el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la entrega de este Aviso para que se presente a las oficinas de Registro Vehicular ubicadas en las instalaciones del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) a realizar el pago total o parcial (Convenio de Plan de Pago) de los valores adeudados por concepto de la Tasa Unica Anual Vehicular. Se adjunta impreso conteniendo Aviso de Cobro y Parque Vehicular registrado a nombre de su representada, para que realicen las gestiones detalladas en el oficio No. DGRCyG-751-2015 de fecha 20*



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 05 de noviembre de 2015

Página 1 de 2

TRA

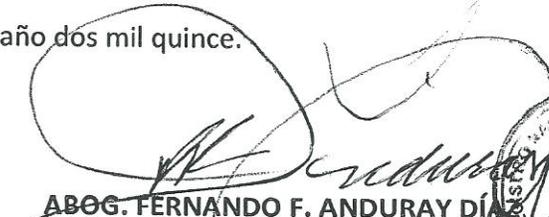


Registro Nacional de las Personas

de octubre de 2015".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:**

1) Instruir al Subdirector Administrativo para que coordine el pago respectivo de las matrículas de vehículos 2015, que se le adeudan al Instituto de la Propiedad, de acuerdo al requerimiento de pago de fecha 20 de octubre de 2015, según Oficio DNRC-90-2015, de fecha 20 de octubre de 2015, del Departamento Normativo Recaudación, Cuenta Corriente Control de Bancos y Cobranzas.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 05 de noviembre de 2015

Página 2 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, CERTIFICA: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves cinco de noviembre del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.23: "OFICIO No. DRH-2988-2015, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, SUSCRITO POR LA LICENCIADA DIOXANA HERNÁNDEZ RIVERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA EL PAGO POR UN VALOR DE LPS. 37,552.87, QUE CORRESPONDE A 4 PERSONAS QUE LABORARON DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2015, A QUIENES NO SE LES CANCELÓ SU SALARIO EN VIRTUD DE NO ESTAR INCLUIDOS EN EL LISTADO DE PERSONAL CONTRATADO BAJO EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO POR HORAS, SEGÚN PUNTO DE ACTA No. 5.4.3 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2015": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. DRH-2988-2015, de fecha 04 de noviembre del año 2015, suscrito por la Licenciada DIOXANA HERNÁNDEZ RIVERA, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que literalmente dice: "Mediante Punto de Acta No. 5.4.3 de fecha 01 de octubre del año 2015, el Directorio aprobó contratación por el período comprendido 01 al 31 de octubre del año 2015, de 144 personas, entre ellas refleja el nombramiento personal que detallo a continuación:

NOMBRE	IDENTIDAD
1) KATERINE AZUCENA ALVAREZ VARELA	0801-1992-01824
2) CARMEN ELISA TORRES FUNEZ	1516-1989-00224
3) CARLOS ROBERTO PAVON PINEDA	0801-1982-13111
4) ILSY ALEJANDRA AMAYA MEJÍA	0801-1982-03942
5) VERA ZAMARIA GARCIA MARTÍNEZ	0801-1990-21325
6) JUAN RAMON MARTÍNEZ PINEDA	0801-1963-04268

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Sesión Ordinaria 05 de noviembre de 2015

Página 1 de 8
TRA

Administración General
Pagaduría:
Recursos Humanos:
Auditoría:





Registro Nacional de las Personas

El personal antes descrito, no laboró durante el mes de octubre 2015, según control electrónico de entradas y salidas de empleados asignados al Departamento de Archivos. Por otra parte según reporte electrónico de entradas y salidas en Departamentos de Archivos, del personal de contrato Bajo Ley de Empleo por Horas, refleja jornal laborado durante el mes de octubre del 2015, empleados que detallo a continuación, mismo que no aparece en PUNTO DE ACTA No. 5.4.3, autorizando su contratación en el mes de octubre del 2015.

EMPLEADO	IDENTIDAD	HORAS	DEVENGADO
1) Rafael Santiago Valladares Ordoñez	0801-1965-01101	175.46	Lps. 9,469.58
2) Deyni Nehemías Rivas Péres	0801-1985-03447	175.24	Lps. 9,457.70
3) Juana María Mejía Mendoza	1301-1952-00691	175.05	Lps. 9,447.45
4) Xenia Zoraida Maldonado Zúniga	0801-1982-27102	170.06	Lps. 9,178.14

Por lo anterior y por no haber recibido instrucciones de cancelación de contrato a empleados antes referidos, solicito a los Miembros del Directorio, emisión de resolución en la que se autorice el pago por un total de Lps. 37,552.87, valor que corresponde a empleados antes descritos por haber laborado durante octubre del 2015, bajo la Ley de Empleo por Horas".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLUCIÓN**

1) Modificar la Resolución contenida en el Punto de Acta No. 5.4.3, emitida por el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 01 de octubre del año 2015, en el cual se contrataron a ciento cuarenta y cuatro (144) personas, bajo el Programa Nacional de Empleo por Horas, la modificación es únicamente en lo que se refiere a incluir en el mismo los nombres de los señores:



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Sesión Ordinaria 05 de noviembre de 2015
Página 2 de 8
TRA

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

EMPLEADO

- 1) Rafael Santiago Valladares Ordoñez
- 2) Deyni Nehemías Rivas Péres
- 3) Juana María Mejía Mendoza
- 4) Xenia Zoraida Maldonado Zúniga

IDENTIDAD

- 0801-1965-01101
0801-1985-03447
1301-1952-00691
0801-1982-27102

Y eliminar los nombres de las personas:

NOMBRE

- 1) KATERINE AZUCENA ALVAREZ VARELA
- 2) CARMEN ELISA TORRES FUNEZ
- 3) CARLOS ROBERTO PAVON PINEDA
- 4) ILSY ALEJANDRA AMAYA MEJÍA
- 5) VERA ZAMARIA GARCIA MARTÍNEZ
- 6) JUAN RAMON MARTÍNEZ PINEDA

IDENTIDAD

- 0801-1992-01824
1516-1989-00224
0801-1982-13111
0801-1982-03942
0801-1990-21325
0801-1963-04268

Ya que estas seis (6) personas, según control electrónico de entradas y salidas de empleados asignados al Departamento de Archivo, no se presentaron a laborar durante el mes de octubre de 2015. Con la modificación aquí ordenada, el listado definitivo de contratación de personal bajo el Programa Nacional de Empleo por Horas, por el período comprendido del 01 al 31 de octubre de 2015, es el siguiente:

NO.	NOMBRE	NO. IDENTIDAD
1	CARLOS HUMBERTO ROBLES MEJIA	0801-1988-18116
2	WALTER DANIEL ORELLANA GARCIA	0801-1989-07369
3	LUIS FERNANDO ESPINAL AGUILERA	0801-1991-03536
4	OSCAR ANTONIO MAZARIEGOS GALINDO	0801-1991-11961

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:

2221-5520

Sub-Dirección Técnica:

2221-5512

Sub-Dirección Administrativa:

2221-4436

Secretaría General:

2221-5512

Prensa y Protocolo:

2221-4427

Administración General:

2221-5519

Pagaduría:

2221-5515

Recursos Humanos:

2221-5516

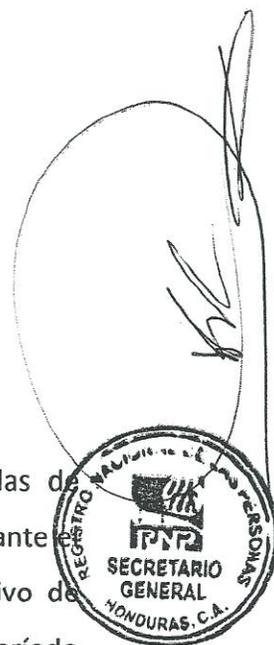
Auditoría:

2221-5517

Sesión Ordinaria 05 de noviembre de 2015

Página 3 de 8

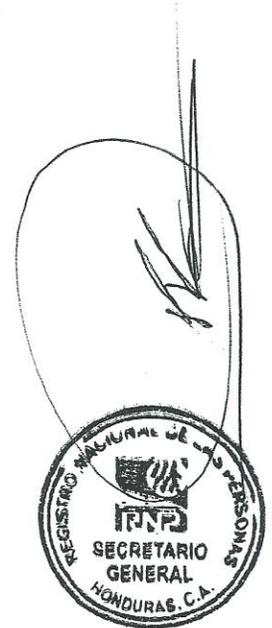
TRA





Registro Nacional de las Personas

5	HERMES ANTONIO RODRIGUEZ AGUILAR	0801-1979-00528
6	EDZON JOEL DIAZ PEREZ	0801-1993-16739
7	LUIS ANTONIO UMANZOR RIVERA	0801-1984-18675
8	JUAN ANTONIO LAGOS GONZALEZ	0801-2001-11743
9	EDER FERNANDO OSORIO VELASQUEZ	1706-1988-00502
10	RAMON ALEJANDRO AMADOR RODRIGUEZ	0801-1994-09236
11	HARVIN ADOLFO CARIAS FLORES	0801-1989-18371
12	JULIAN MOISES GALO MALDONADO	0801-1992-24009
13	HECTOR ALEJANDRO CUBAS LOPEZ	0801-1992-02654
14	LENYN ARMANDO HERNANDEZ SERVELLON	0801-1991-20344
15	MOISES ELIAS LOPEZ MOLINA	0801-1989-18070
16	DANIEL EDUARDO SIERRA CERRATO	0801-1989-08279
17	IGNACIO NORALES NUÑEZ	0801-1990-06996
18	ERICK ARMANDO MORADEL RIVAS	1501-1989-02970
19	BRAYAN JAVIER SAYES URQUIA	0801-1991-03893
20	BERNARDO JOSUE BARAHONA RIVAS	0801-1991-18457
21	NOEL ARTURO SIERRA MONCADA	0801-1982-16852
22	LEONARDO JAVIER BENDECK PAGOAGA	0801-1992-07897
23	LESLEY MARLENE NUÑEZ IZCOA	0801-1968-08284
24	VERONICA JOSEFINA RAUDALES NUÑEZ	1512-1970-00067
25	ANZONY FABRICIO LAGOS	0801-1990-20755
26	ROSARIO DEL CARMEN RODRIGUEZ	0801-1984-06965
27	MARLON RENIERY PALACIOS HERRERA	0801-1986-02101
28	DINIA KARINA JACINTO RODRIGUEZ	0608-1989-00029
29	ALMA YANETH BURGOS DUARTE	0801-1977-01599
30	EYDI LILY GONZALES HERNANDEZ	1503-1990-00820
31	ISAAC SALOMON CANALES CERRATO	0607-1995-00135
32	LUIS ROBERTO GUERRERO LAGOS	0801-1984-08501
33	ALEXA MICHELLE RODRIGUEZ ARAUJO	0801-1993-11653
34	JOSE CARLOS VASQUEZ MARTINEZ	0801-1972-08297
35	GABRIELA ELISA SOURD OBANDO	0801-1977-04063
36	LEONARDO ANTONIO FLORES SALINAS	0801-1979-00563
37	JUAN CARLOS VENTURA VALLADARES	0801-1972-08297
38	WALTER HORACIO AGUILAR MERINO	0801-1985-07662



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:

Sub-Dirección Técnica:

Sub-Dirección Administrativa:

Secretaría General:

Prensa y Protocolo:

2221-5520

2221-5522

2221-4436

2221-5512

2221-4427

Sesión Ordinaria 05 de noviembre de 2015

Página 4 de 8

TRA

Administración General:

Pagaduría:

Recursos Humanos:

Auditoría:

2221-5519

2221-5515

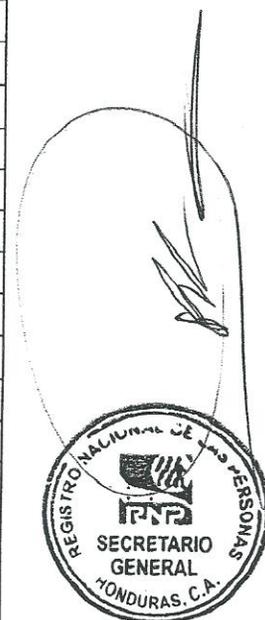
2221-5516

2221-5517



Registro Nacional de las Personas

39	JOSE RONALD MATUTE BACHEMIN	0801-1988-10187
40	HOLSEN REINALDO WEBSTER GARCIA	0101-1976-02369
41	DIANA WALESKA IRIARTE VILLEDA	0801-1991-10398
42	TELMA GABRIELA ESPINOZA FUENTES	0801-1996-15788
43	NISME SARONY MONTOYA RUGAMA	0704-1991-00527
44	YADIRA WALESKA CALLES CHACON	1413-1985-00154
45	CROSBY SAVIER ANDINO	0801-1987-11492
46	YANETH ASFURA GAVARRETE	0801-1976-10352
47	ALEJANDRA MICHELLE GOMEZ ELVIR	0801-1986-01349
48	NELSON OCTAVIO BENITEZ PORTILLO	0801-1988-22322
49	LUIS ALBERTO MEDINA FLORES	0801-1989-18644
50	KRIST JUSET ANDINO GARCIA	0801-1990-18002
51	ISAAC ALEJANDRO BARAHONA URIARTE	0801-1995-06428
52	JULLY SKARLETH GARCIA LOZANO	0801-1996-08246
53	RONAL IVAR ARNODO HANDAL	1806-1981-01163
54	IRIS ESPERANZA REYES CARDENAS	0502-1994-00101
55	MELBYN ROBERTO FLORES MENDOZA	0801-1977-10249
56	YESICA YAMILETH BARAHONA HERNANDEZ	0801-1973-02767
57	SILVIA LIZETH RIVERA MURILLO	1503-1989-00707
58	JOEL ARMANDO MEJIA ALVAREZ	1503-1978-00761
59	SIMONA EVANGELINA CACERES MEJIA	0701-1977-00224
60	ROGER ANTONIO RIVERA ROMERO	0801-1991-11238
61	ARNALDO ALEJANDRO RODRIGUEZ MONTERO	0801-1987-20531
62	ANA PAOLA CACERES GODOY	0801-1980-00874
63	WILMER OMAR ALVAREZ GIRON	0801-1970-04154
64	ANGELA MARIA HERRERA VALLE	0801-1983-13360
65	MARVIN ORLANDO UMANZOR ZUNIGA	0801-1989-01499
66	ROBERTO FUNES FUNES	0808-1950-00064
67	JOSE RAMON NIETO VALLADARES	0801-1961-00723
68	OSCAR ALBERTO FIGUEROA FLORES	0801-1989-08868
69	CLAUDIA CATALINA ROMERO SOLORIZANO	0801-1988-08846
70	CARLOS ANTONIO SANTOS OLIVA	1709-1978-00638
71	WENDY PATRICIA MARTINEZ LAGOS	0801-1977-10215
72	ELAN MAURICIO GUTIERREZ HERNANDEZ	0801-1992-12051



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:

Sub-Dirección Técnica:

Sub-Dirección Administrativa:

Secretaría General:

Prensa y Protocolo:

2221-5520

2221-5522

2221-4436

2221-5512

2221-4427

Sesión Ordinaria 05 de noviembre de 2015

Página 5 de 8

TRA

Administración General:

Pagaduría:

Recursos Humanos:

Auditoría:

2221-5519

2221-5515

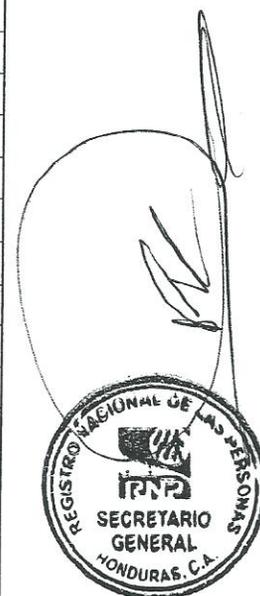
2221-5516

2221-5517



Registro Nacional de las Personas

73	JUDI ESPERANZA JUAREZ BORJAS	0801-1985-08379
74	ELMA MELISSA RODRIGUEZ IRIAS	0801-1984-05744
75	JOSÉ DANILO LÓPEZ MURILLO	1505-1995-00532
76	CRISTIAN JOSÉ MEJÍA VALLE	0701-1994-00354
77	JENNIFFER YASMIN ACEITUNO LAZO	0801-1983-12200
78	DENIS ALFREDO LOPEZ HERNANDEZ	0801-1977-08749
79	ERICK ALEJANDRO RUBIO SALGADO	0801-1985-21305
80	JERSON FRANCISCO MIRANDA NORALES	0801-1983-09156
81	CHRISTOPHER JESUS PINEDA PONCE	0801-1993-19307
82	NORMAN HUMBERTO VELASQUEZ MARTÍNEZ	0801-1993-21045
83	LUIS RICARDO AMAYA BENAVIDES	0801-1995-07484
84	ALEJANDRO ANDRÉS COSENZA VALLE	0101-1991-00065
85	SANDRA MARIBEL FLORES MARTÍNEZ	0801-1971-08173
86	MARCIA HAYDEE MENDOZA CASTILLO	0801-1989-00039
87	LUDWIG VALENCIA LÓPEZ LOZANO	0801-1972-10499
88	JAFET EDUARDO BONILLA MÉNDEZ	0801-1992-07063
89	TIBURCIO OSORTO RIVAS	0801-1970-05950
90	VILMA YANET CAMPOS GALINDO	0208-1969-00517
91	KARLA LIZETH MONTOYA PAVON	0816-1981-00935
92	DINA MARICELA TERCERO TRUJILLO	0801-1981-23917
93	GLENDA XIOMARA RIVERA ZEPEDA	0801-1970-04523
94	MARIA FRANCISCA SOLIS BANEGAS	0801-1970-10280
95	STEPHANY LORENA VILLANUEVA EUCEDA	0801-1991-23061
96	MARTHA JOSEFINA ZERON MEDINA	0801-1968-09158
97	AMY ROCIO SALGADO OBANDO	0801-1981-00086
98	NAHUN JOSUE BAQUEDANO CACERES	0801-1993-09610
99	KENIA CONSUELO RODRIGUEZ ORTIZ	0601-1987-02758
100	MAURICIO ROBERTO DOMINGUEZ HERNANDEZ	0801-1978-08839
101	SUSANA ELIZABETH CASTRO AVILA	1810-1977-00045
102	MONICA MICHELLE VELASQUEZ RAPALO	0801-1989-23742
103	RAUL ERNESTO ANDINO PINEDA	0801-1985-12063
104	YOSELIN LETICIA DIAZ RODRIGUEZ	1703-1982-00080
105	LOURDES LETICIA TROCHEZ RAPALO	1601-1994-00291
106	JOSEPH ANTONIO LOZANO LOPEZ	0801-1986-11163



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:

Sub-Dirección Técnica:

Sub-Dirección Administrativa:

Secretaría General:

Prensa y Protocolo:

2221-5520

2221-5522

2221-4436

2221-5512

2221-4427

Sesión Ordinaria 05 de noviembre de 2015

Página 6 de 8

TRA

Administración General:

Pagaduría:

Recursos Humanos:

Auditoría:

2221-5519

2221-5515

2221-5516

2221-5517



Registro Nacional de las Personas

107	PEDRO ARMANDO ANDINO GARCIA	0801-1986-14785
108	FANI MARIBEL RICO FONSECA	0801-1989-05920
109	MARIA ISABEL MARTINEZ LAVAIRE	0801-1996-17467
110	LENIN ELIAS MARADIAGA PADILLA	0801-1997-15454
111	CINDY SOAD GOMEZ GUTIERREZ	0801-1991-18585
112	IVETH MARCELA HERNANDEZ MEDINA	0801-1992-10029
113	CESAR ORLANDO CHACON PONCE	1001-1989-00206
114	JULIO ANTONIO CRUZ GUEVARA	0505-1972-00044
115	KARLA MARINA BANEGAS CASTRO	0801-1985-07224
116	SINDY SUYAPA ANDINO MORAZAN	0801-1976-12366
117	WILSON MIGUEL HERNANDEZ	1517-1975-00019
118	CARLOS ROBERTO CANALES ALEMAN	0801-1980-09951
119	MIGUEL ANGEL SANTOS GOMEZ	0801-1979-11480
120	RODOLFO CASTRO CAÑADAS	0801-1988-03974
121	SELWYN SANTOS CABRERA MARTINEZ	0801-1988-21968
122	REINA LIZETH NIETO ZAMBRANO	0801-1973-00356
123	IRIS SUGEY DIAZ MEDINA	0801-1978-13112
124	JESUS DONALDO LAVAIRE ESPINALES	0304-1989-00382
125	SOFIA AURORA LANZA VALLECILLO	0801-1986-10770
126	YILLIAN ELIZABETH SOSA MIRALDA	0801-1993-15760
127	MARILYN FABIOLA VASQUEZ LOPEZ	0801-1993-11486
128	CHERYL VILLEDA MALDONADO	1804-1979-00292
129	ROSSEL GODOFREDO SOLANO LINDO	0609-1977-00052
130	WENDY TRINIDAD LUQUE VENTURA	0801-1990-18335
131	EDWIN ARIEL PEREZ MOYA	0106-1999-00218
132	NALLELY SUYAPA IZAGUIRRE VALLE	0801-1991-04822
133	ALEJANDRO JOSE SUAZO RIVERA	0801-1976-07346
134	CARLOS DARIO REYES RAMOS	0801-1955-01097
135	ORLANDO ANTONIO ALVARADO BARAHONA	0812-1989-00008
136	CINDY NATALY MEJÍA CRUZ	1511-1986-00103
137	CLAUDIA CRISTINA GUZMAN CARIAS	0801-1949-02276
138	SUANY ELIZABETH MORAN CAMPOS	0801-1991-02790
139	RAFAEL SANTIAGO VALLADARES ORDOÑEZ	0801-1965-01101
140	DEYNI NEHEMIAS RIVAS PEREZ	0801-1985-03447



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5322	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sección Ordinaria 05 de noviembre de 2015
 Página 7 de 8
 TRA

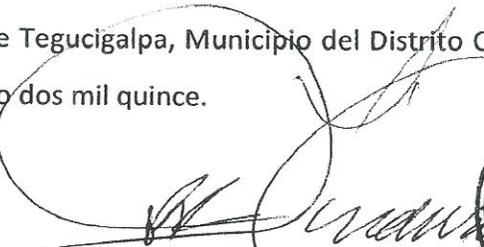


Registro Nacional de las Personas

141	JUANA MARIA MEJÍA MENDOZA	1301-1952-00691
142	XENIA ZORAIDA MALDONADO ZUNIGA	0801-1982-27102

2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamento de Recursos Humanos, Administración General, Pagaduría Especial, para su conocimiento y demás fines.
CUMPLASE.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 05 de noviembre de 2015
Página 8 de 8
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, CERTIFICA: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves cinco de noviembre del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.24: "NOTA DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, SUSCRITA POR EL SEÑOR SUBDIRECTOR TÉCNICO, LICENCIADO GERARDO ENRIQUE MARTÍNEZ LOZANO, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE TARJETAS DE IDENTIDAD": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 05 de noviembre del año 2015, suscrita por el Señor Subdirector Técnico Licenciado GERARDO ENRIQUE MARTINEZ LOZANO, mediante la cual solicita autorización al Directorio para la compra del siguiente material para la impresión de las tarjetas de identidad:

ITEM	Unidad	TI X Unidad	Cantidad	Total de TI
Hoja de Teslin pre-impreso	Cajas	9,000	59	531,000
Laminado frontal con el logo del RNP	Rollos	3,000	188	564,000
Laminado posterior sin logo	Rollos	3,000	1880	564,000



Este material, se debe adquirir a la Empresa IAFIS de Honduras, ya que esta Compañía es la propietaria del arte (diseño) de la tarjeta de identidad y es el proveedor único del material o plásticos con las medidas técnicas exactas para la fabricación de la tarjeta de identidad.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, RESOLVIÒ: 1) Autorizar con fundamento en los artículos 9 y 63 , numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la compra directa

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Señoría de Directorio 05 de noviembre de 2015
Página 1 de 2
TRA

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

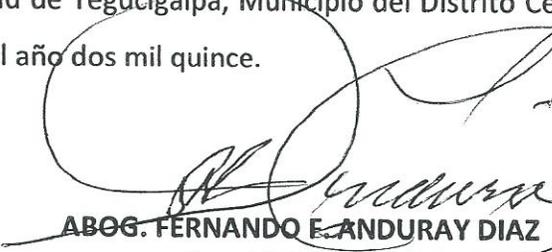
de materiales para la fabricación de Tarjetas de Identidad, a la Empresa IAFIS Honduras S.A., en su calidad de distribuidor exclusivo para Honduras de la Empresa Morpho que es el único fabricante de los tres tipos de componentes plásticos en conjunto, requeridos con las medidas exactas para la fabricación de la Tarjeta de Identidad Hondureña especialmente del denominado Teslin Pre-impreso de cuyo diseño es propietario exclusivo. Las cantidades por tipo de material cuya compra se autoriza, es la siguiente:

ITEM	Unidad	TI X Unidad	Cantidad	Total de TI
Hoja de Teslin pre-impreso	Cajas	9,000	59	531,000
Laminado frontal con el logo del RNP	Rollos	3,000	188	564,000
Laminado posterior sin logo	Rollos	3,000	1880	564,000

2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, los Departamentos de Administración General, Auditoría Interna y Pagaduría Especial, para su conocimiento y demás fines.

CUMPLASE.-

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ

Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

2221-5520
Sección de Dirección de Directorio 05 de noviembre de 2015

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día jueves cinco de noviembre del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.25: "NOTA DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, SUSCRITA POR EL SEÑOR DANIEL ENRIQUE PINEDA ZELAYA, GERENTE DE PAÍS C&W BUSINES, RELACIONADA A LA REVISIÓN FINAL DE SALDOS, DOCUMENTOS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON EL RNP": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 30 de octubre del año 2015, suscrita por el Señor **DANIEL ENRIQUE PINEDA ZELAYA**, Gerente de País, C&W Busines, que literalmente dice: "Con respecto a la nota del 21 de mayo de 2015 generada de la auditoría contenida en el oficio No. 87-2015-DAI-RNP del 15 de abril de 2015 y como consecuencia de la reunión sostenida en sus oficinas el 29 de octubre de 2015, hacemos formal solicitud al honorable Directorio del Registro Nacional de las Personas para que designe el personal que considere adecuado con el fin de realizar la revisión final de saldos, documentos e intercambio de información con el personal de C&W Busines, con el fin de consolidar el saldo neto que corresponda compensarse entre ambas partes".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Se Instruye al Departamento de Auditoría Interna, para que haga los análisis de saldos y documentos necesarios en conjunto con los Departamentos de Pagaduría Especial y Administración General y los representantes de C & w Busines (Columbus); y además se autoriza a los Departamentos de Administración y Pagaduría Especial, para que hagan intercambio de información con C & W Busines (Columbus), a efecto de aclarar la situación financiera del



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 05 de noviembre de 2015

Página 1 de 2

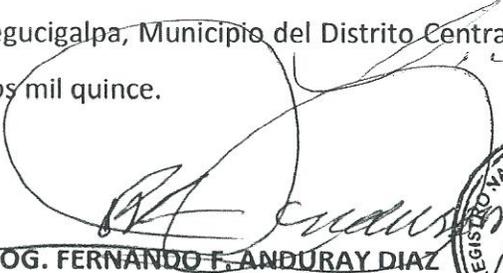
TRA



Registro Nacional de las Personas

RNP con la Empresa Columbus Business. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, los Departamentos de Administración General, Auditoría Interna y Pagaduría Especial, para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.-**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 05 de noviembre de 2015

Página 2 de 2

TRA